

Asimilación salarial a nivel VIII en el CONVENIO DE BANCA

Se adelanta la “asimilación salarial a nivel 8”, como consecuencia de la mejora que introdujimos en el Convenio de Banca 2007/2010.

En la anterior regulación se producía a los 24 años en el Grupo Administrativo. Desde 2008 ese requisito se reduce hasta los 20 años de antigüedad en el Grupo Administrativo, siempre que también se lleven 32 en la empresa. Sigue vigente el de 24 años de Administrativo con independencia de la antigüedad en la empresa.

Si aún no tenías la Asimilación salarial y estás en este caso, esta mejora en el Convenio te supondrá **un incremento de 1.903,09 €** (en el conjunto de las 18 ½ pagas anuales) en tus retribuciones. Los 4 años de adelanto sumarían 7.612,36 €

Te recomendamos revises tu nómina de Enero 2008 si dicha circunstancia (20 en G.Adtvo. y 32 en la Empresa) la cumples desde el 01/01, o si se produce en el transcurso de 2008 lo tengas en cuenta para comprobarlo cuando corresponda.

Una vez más se demuestra la importancia de la negociación colectiva para obtener mejoras tangibles y consolidables frente a las adoptadas unilateralmente por la empresa, los CVP e Incentivos, cuyo carácter siempre es “volátil y provisional”.

CC.OO., tu sindicato útil y eficaz

¡decídete!



Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos.....
DNI **Teléfono** **T. móvil**
Dirección.....
C.P. **Población** **Clave oficina trabajo**
Domiciliación: Entidad.....**Oficina**.....**DC**.....**Cuenta**.....
Correo electrónico **Firma:**

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.

(Entrégala a las delegadas o delegados de COMFIA-CCOO o envíala al **FAX 93 401 43 15**)

CONVENIO COLECTIVO DE BANCA 2007/2010 – Art. 10.II.1.

"Exclusivamente a efectos retributivos, el personal del nivel IX con 24 años de servicio en el Grupo Administrativo () quedará equiparado salarialmente a nivel VIII mediante la percepción de la diferencia de sueldo entre ambos niveles. A estos efectos, también se computará el tiempo que el trabajador haya pertenecido al Grupo de Técnicos"*

() Se ha reducido este plazo, con las siguientes condiciones para 2008: 20 años de antigüedad en el Grupo Administrativo y 32 en la Empresa. Los trabajadores que cumplan esta condición en 1 de enero, cobrarán desde dicha fecha. Los que cumplan la condición durante el resto del año cobrarán desde la fecha de cumplimiento de la condición.*

COMFIA-CCOO BBVA – secretaría de formación

Tel. 639.525404 - jagutierrez@comfia.ccoo.es

Portal Sindical en espacio - <http://www.comfia.net/bbva> - <http://www.comfia.info>

adherida a la [unión network international](http://www.unia.org)